

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

## SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> n.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> n.º 31300040127

## JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil) el día 29 de diciembre de 2014, a las 15.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Primero.** Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. (“CAPIM BRANCO”), de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

**Segundo.** Aprobación, en su caso, del correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.

**Tercero.** Autorización para que se lleve a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.

**Cuarto.** Sentido favorable del voto de los representantes de la Compañía en la Junta General Extraordinaria de CEMIG GT en relación con los siguientes puntos incluidos en el orden del día de dicha Junta General:

- 1º. Autorización para la firma del instrumento denominado “Protocolo de Absorción y Justificación” entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).
- 2º. Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.
- 3º. Aprobación, en su caso, del correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

- 4°. Autorización, verificación y aprobación de la ampliación del capital social de CEMIG GT, actualmente fijado en mil setecientos millones de reales (R\$1.700.000.000,00), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, hasta la cifra de mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un reales con treinta y tres centavos de real (R\$1.862.845.041,33), sin emisión de nuevas acciones, representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha filial.
- 5°. Autorización para que se lleve a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.
- 6°. Autorización para que CEMIG GT adquiera por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CAPIM BRANCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 7°. Autorización para que se lleve a cabo la transmisión en bloque a CEMIG GT de todo el patrimonio íntegro de CAPIM BRANCO, incluyendo los establecimientos, bienes tangibles e intangibles, inventarios, inmobiliario, créditos, activos, derechos, participaciones accionariales, contratos, pasivos, obligaciones, libros y facturas, controles, registros, contabilidad, documentos, sistemas e información de la sociedad absorbida.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 22 de diciembre de 2014, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 11 de diciembre de 2014.

Djalma Bastos de Morais  
Vicepresidente del Consejo de Administración

## PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG ("CEMIG" o la "Compañía"),

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 19 de diciembre de 2013 la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. ("CEMIG GT") y la sociedad VALE, S.A. ("VALE") celebraron los instrumentos jurídicos que se mencionan a continuación:
  - "Contrato de compraventa de acciones y otras avenencias" (el "CCVA"), firmado entre VALE en su condición de vendedor, CEMIG GT en su condición de comprador y VALE GERAÇÃO NORTE, S.A. en calidad de interviniente, el cual tiene por objeto la adquisición por parte de CEMIG GT de hasta el 49% del capital social total con derecho a voto de VALE GERAÇÃO NORTE, S.A., cuya denominación social actual es la de ALIANÇA GERAÇÃO NORTE, S.A. (la "Adquisición").
  - "Contrato Preliminar de Asociación" (el "Contrato Preliminar"), firmado entre VALE y CEMIG GT, actuando como intervinientes el *holding* CEMIG y la sociedad VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A., por el cual se establece que VALE aportará a VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. activos valorados en 2.481 millones de reales (importe expresado en moneda del 1 de enero de 2014), mientras que CEMIG GT aportará a dicha sociedad activos valorados en 2.030 millones de reales (importe también expresado en moneda del 1 de enero de 2014), todo ello de acuerdo con el informe de valoración elaborado por BANCO BRADESCO BBI, S.A., con lo que VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. quedará participada al 55% por VALE y al 45% por CEMIG GT (la "Asociación"). Las operaciones fueron autorizadas por los Consejos de Administración del *holding* CEMIG y de CEMIG GT.
- b) Que VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. cambió su denominación social por la de ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. ("ALIANÇA"),

sociedad anónima de capital cerrado, debidamente constituida y registrada con arreglo a las leyes de la República Federativa del Brasil, con domicilio social en la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), Rua [calle] Sapucaí, n.º 383, 4º andar [piso], sala [oficina] 405, barrio de Floresta, CEP [código postal] 30150-904, con CNPJ/MF [número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil] número 12.009.135/0001-05.
- c) Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.1 del Contrato Preliminar, las Partes deberían celebrar el Contrato Definitivo de Asociación (el "Contrato Definitivo") dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de celebración del Contrato Preliminar.
- d) Que con fecha 17 de marzo de 2014 las Partes firmaron la primera adenda al Contrato Preliminar, a fin de modificar de noventa (90) días a ciento ochenta (180) días el plazo para celebrar el Contrato Definitivo.
- e) Que con fecha 17 de junio de 2014 las Partes firmaron la segunda adenda al Contrato Preliminar, a fin de modificar de ciento ochenta (180) días a doscientos cuarenta (240) días –es decir, hasta el 16 de agosto de 2014– el plazo para celebrar el Contrato Definitivo.

- f) Que con fecha 5 de agosto de 2014 CEMIG GT y VALE celebraron el Contrato Definitivo, el cual tiene por objeto regular, entre otros asuntos, la entrada de CEMIG GT en el capital social de ALIANÇA mediante la suscripción y desembolso de noventa y ocho mil veintinueve (98.029) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.
- g) Que tras la firma del Contrato Definitivo, CEMIG GT se hizo con una participación equivalente al 45% del capital social total con derecho a voto de ALIANÇA, correspondiendo a VALE una participación equivalente al 55% del capital social total con derecho a voto de la referida sociedad.
- h) Que el Contrato Definitivo establece como condición precedente para el cierre de la operación de asociación la absorción total de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. (“CAPIM BRANCO”) por parte de CEMIG GT, toda vez que entre los activos que CEMIG GT aportará a ALIANÇA está la participación directa e indirecta que posee el *holding* CEMIG en el consorcio hidroeléctrico Capim Branco.
- i) Que hasta la fecha de cierre de la operación, CAPIM BRANCO será totalmente absorbida por CEMIG GT mediante la transferencia a dicha filial de las participaciones directas e indirectas de CAPIM BRANCO en los Aprovechamientos Hidroeléctricos (“AHE”) Amador Aguiar I y Amador Aguiar II (antiguos AHE Capim Branco I y Capim Branco II), equivalentes a la fecha al 26,4752% de estos proyectos, siendo que de este total:
- CAPIM BRANCO tiene una participación equivalente al 21,05% de los AHE Amador Aguiar I y Amador Aguiar II.
  - CAPIM BRANCO participa al 30,3030% en el capital social de la sociedad EPÍCARES EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, LTDA. (“EPÍCARES”), que a su vez es propietaria del 17,8947% de los AHE Amador Aguiar I y Amador Aguiar II.
- j) Que mediante la Resolución N.º 4.954 de fecha 25 de noviembre de 2014, la cual se publicó en el Diario Oficial del Gobierno de Brasil con fecha 5 de diciembre de 2014, el regulador ANEEL [Agencia Nacional de Energía Eléctrica] aprobó la transferencia a ALIANÇA de las participaciones de CAPIM BRANCO, VALE y EPÍCARES en la concesión compartida de los AHE Amador Aguiar I y Amador Aguiar II (consorcio hidroeléctrico Capim Branco).
- k) Que tras la absorción de CAPIM BRANCO mediante su disolución y extinción sin liquidación, se llevará a cabo la transmisión en bloque y a título universal de su patrimonio a CEMIG GT, que quedará subrogada, como sociedad absorbente, en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.
- l) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], CEMIG GT y CAPIM BRANCO firmarán el instrumento denominado “Protocolo de Absorción y Justificación” con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT.
- m) Que a efectos de llevar a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, se requiere que dichas sociedades, así como el *holding* CEMIG, celebren cada una de ellas una Junta General Extraordinaria con el fin de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:
- 1- Autorización para la firma del instrumento denominado “Protocolo de Absorción y Justificación” entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 6.404/1976, con el fin de determinar los términos y

condiciones según las cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).

- 2- Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.
  - 3- Aprobación, en su caso, del correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO elaborado por los tres (3) expertos contables mencionados en el punto anterior, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.
  - 4- Autorización de la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT.
  - 5- Autorización, verificación y aprobación de la ampliación del capital social de CEMIG GT.
  - 6- Autorización para que se lleve a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.
  - 7- Autorización para que CEMIG GT adquiera por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CAPIM BRANCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.
  - 8- Autorización para que se lleve a cabo la transmisión en bloque a CEMIG GT de todo el patrimonio íntegro de CAPIM BRANCO, incluyendo los establecimientos, bienes tangibles e intangibles, inventarios, inmobiliario, créditos, activos, derechos, participaciones accionariales, contratos, pasivos, obligaciones, libros y facturas, controles, registros, contabilidad, documentos, sistemas e información de la sociedad absorbida.
- n) Que de conformidad con lo establecido en los apartados p) y q) del artículo 17 de los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración aprobar las declaraciones de voto en las juntas generales y el sentido del voto de los representantes de la Compañía en las reuniones de los consejos de administración de las entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, siempre y cuando se refieran a la participación de la Compañía en el capital social de otras entidades o consorcios, debiendo las deliberaciones y acuerdos adoptados, en cualquier caso y no solamente en lo que a participaciones se refieran, sujetarse a las disposiciones de los presentes Estatutos, así como a lo establecido en el Plan Director y en el Plan Plurianual y Estratégico; así como aprobar la constitución de entidades, proyectos o consorcios, así como la participación de la Compañía en el capital social de los mismos.
- p) Que corresponde al Consejo de Administración formular propuestas de acuerdos y someterlas a la consideración de los accionistas reunidos en Junta General.
- q) Que el asunto fue previamente analizado por el Departamento Jurídico de la Compañía.

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General las siguientes propuestas de acuerdos:

I- Ratificar el nombramiento de los expertos contables:

- D. Flávio de Almeida Araújo,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.

- D. Leonardo Felipe Mesquita,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.

- D. Leonardo George de Magalhães,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. ("CAPIM BRANCO"), de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

II- Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO elaborado por los tres (3) expertos contables mencionados en el punto anterior, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

III- Autorizar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. ("CEMIG GT") (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.

IV- Autorizar a los representantes de la Compañía a dar su voto favorable en relación con los siguientes puntos incluidos en el orden del día de la Junta General Extraordinaria de CEMIG GT:

- 1º. Autorizar la firma del instrumento denominado "Protocolo de Absorción y Justificación" entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).

2º. Ratificar el nombramiento de los expertos contables:

- D. Flávio de Almeida Araújo,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.

- D. Leonardo Felipe Mesquita,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.

- D. Leonardo George de Magalhães,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

- 3º. Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO elaborado por los tres (3) expertos contables mencionados en el

punto anterior, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

- 4º. Autorizar, verificar y aprobar la ampliación del capital social de CEMIG GT, actualmente fijado en mil setecientos millones de reales (R\$1.700.000.000,00), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, hasta la cifra de mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un reales con treinta y tres centavos de real (R\$1.862.845.041,33), sin emisión de nuevas acciones, representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha filial, que quedará redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 5. - El capital social de la Compañía se fija en la cantidad de mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un reales con treinta y tres centavos de real (R\$1.862.845.041,33), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.”.*

- 5º. Autorizar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.
- 6º. Autorizar a CEMIG GT a adquirir por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CAPIM BRANCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 7º. Autorizar la transmisión en bloque a CEMIG GT de todo el patrimonio íntegro de CAPIM BRANCO, incluyendo los establecimientos, bienes tangibles e intangibles, inventarios, inmobiliario, créditos, activos, derechos, participaciones accionariales, contratos, pasivos, obligaciones, libros y facturas, controles, registros, contabilidad, documentos, sistemas e información de la sociedad absorbida.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 11 de diciembre de 2014.

Fdo. Djalma Bastos de Moraes

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

Fdo. Eduardo Borges de Andrade

Fdo. Guy Maria Villela Paschoal

Fdo. João Camilo Penna

Fdo. José Pais Rangel

Fdo. Otávio Marques de Azevedo

Fdo. Saulo Alves Pereira Junior

Fdo. Tadeu Barreto Guimarães

Fdo. Wando Pereira Borges

Fdo. Custódio Antonio de Mattos

Fdo. Luiz Augusto de Barros

Fdo. Marina Rosenthal Rocha

Fdo. Newton Brandão Ferraz Ramos

## Anexo

# INFORME DE VALORACIÓN DE ACTIVOS

## CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A.

**Este informe de valoración se ha preparado de acuerdo con los registros contables de la entidad a 30 de noviembre de 2014.**

## INFORME DE VALORACIÓN DE ACTIVOS DE CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A.

A los Administradores de  
**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**  
Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 12º  
Belo Horizonte, Minas Gerais (Brasil)

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y sexto del artículo 8 de la Ley Nº 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], la Dirección de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”) nombró a tres (3) expertos contables con el fin de elaborar un informe de valoración de los activos de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. –entidad participada directamente al 100% por CEMIG–, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha entidad.

### Acerca de los expertos

Los expertos contables:

- D. FLÁVIO DE ALMEIDA ARAÚJO, Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el nº 86.861.
- D. LEONARDO FELIPE MESQUITA, Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el nº 85.260.
- D. LEONARDO GEORGE DE MAGALHÃES, Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el nº 53.140.

Presentan a continuación el resultado de sus trabajos, los cuales se llevaron a cabo de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Brasil.

### Objetivo de la valoración

La valoración del patrimonio neto contable de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. a 30 de noviembre de 2014 tiene por objeto medir el valor de la inversión realizada por CEMIG en dicha entidad, a los efectos de llevar a cabo la transmisión en bloque a la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) de la totalidad de derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A., mediante la absorción de ésta última por la primera, con la consiguiente ampliación del capital social de CEMIG GT. Por lo tanto, este documento será parte integrante del protocolo de fusión por absorción de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. por parte de CEMIG GT, con arreglo a lo establecido en los incisos III y V del artículo 224 de la Ley Nº 6.404/1976.

## Responsabilidad de los Administradores en relación con la información financiera de la entidad

Los Administradores de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. son responsables de la llevanza de los libros de contabilidad y de la preparación de la información financiera de la entidad de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Brasil. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que los Administradores consideren necesario para permitir la preparación de la información financiera libre de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.

### Alcance de los trabajos y responsabilidad de los expertos

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre el valor en libros del patrimonio de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. a 30 de noviembre de 2014, con arreglo al balance de situación de dicha entidad cerrado a esa fecha.

### Patrimonio de la entidad

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera de una entidad son los activos, los pasivos y el patrimonio. Éste último se define como la “parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos”, según se recoge en el Pronunciamiento Técnico CPC 00 (R1) «El Marco Conceptual para la Información Financiera», emitido por el Comité de Pronunciamientos Contables de Brasil (CPC).

### Valoración de la inversión de CEMIG en la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A.

La valoración de las inversiones en filiales, asociadas y negocios conjuntos está regulada por el artículo 248 de la Ley Nº 6.404/1976. En el balance de situación de la Compañía, las inversiones se contabilizan utilizando el método de la participación o puesta en equivalencia de acuerdo con los siguientes requerimientos:

I – El valor del patrimonio de la entidad participada se determinará con arreglo al balance de situación o, en su caso, el balance de comprobación de sumas y saldos, conforme a lo establecido en la referida ley.

II – El valor de la inversión se determinará aplicando al valor del patrimonio referido en el apartado anterior, el porcentaje de participación del inversor en el capital social de la entidad participada.

Teniendo en cuenta que CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. es una entidad filial de CEMIG, se le aplica el método de la participación o puesta en equivalencia como sigue:

Fecha	Patrimonio Neto CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A.	Participación (%)	Inversión CEMIG
30.11.2014	R\$162.845.041,33	100,00	R\$162.845.041,33

## Conclusión

Con base en nuestros trabajos, consideramos que el importe de ciento sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un reales con treinta y tres centavos de real (R\$162.845.041,33) representa, en todos los aspectos significativos, el valor en libros del patrimonio de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. tal y como se indica al final de este informe, el cual fue valorado de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Brasil y con arreglo al balance de situación de dicha entidad cerrado a 30 de noviembre de 2014.

Mediante la aplicación del método de la participación o puesta en equivalencia determinado por la ley, se establece que el valor total de la inversión registrada en los libros de contabilidad de la entidad inversora CEMIG a 30 de noviembre de 2014 equivale al valor en libros del patrimonio de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A..

Cabe señalar que las cifras anteriores son revisadas cada tres meses por una firma de auditoría independiente y están de acuerdo con los registros contables de CEMIG efectuados en el sistema transaccional SAP ECC. Por lo tanto, el valor en libros de la inversión que se transferirá a la filial CEMIG GT asciende a R\$162.845.041,33, tal y como se detalla en el balance de situación resumido que se muestra a continuación:

<b>BALANCE DE SITUACIÓN RESUMIDO</b>			
<b>CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A.</b>			
<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Total Corriente	142.165.458,20	Total Corriente	42.088.878,37
Total No Corriente	144.065.625,61	Total No Corriente	81.297.164,11
		Total Patrimonio Neto	162.845.041,33
<b>Total Activo</b>	<b>286.231.083,81</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>286.231.083,81</b>

En Belo Horizonte, a 5 de diciembre de 2014.

Fdo. Flávio de Almeida Araújo  
Contador Público  
CRC/MG 86.861

Fdo. Leonardo Felipe Mesquita  
Contador Público  
CRC/MG 85.260

Fdo. Leonardo George de Magalhães  
Contador Público  
CRC/MG 53.140